



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 - Ciudad de México, martes 26 de septiembre de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2022, así como los Votos Concurrentes del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 63/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 16 QUATER, párrafo segundo, en sus porciones normativas ‘cuando menos’ y ‘náhuatl, Hñahñu, Otomí, Tepehua, Tenek y Pame’, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el DECRETO NÚM. 179, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Hidalgo, tal como se establece en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de junio de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2022 respecto del Subapartado “VI.6. Análisis del caso en concreto”.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 161.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3733 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil setecientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Acuerdo A/OM/005/2023 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 162.

Acuerdo por el que se **modifican** los anexos 2, 3, 6 y 7, y se **adiciona** el anexo 8 al “Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023”, expedido a través del “Acuerdo A/OM/001/2023 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023”; el “Acuerdo A/OM/002/2023 mediante el cual se **modifica** el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023”; el Acuerdo A/OM/003/2023 mediante el cual se **modifica** el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023; y el Acuerdo A/OM/004/2023 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales, realizará las acciones necesarias para observar lo establecido en el presente Manual.

Los incrementos en los sueldos y salarios reflejados en el Anexo 2, así como en la prestación económica “Despensa” señalada en el Anexo 3, para el personal adscrito al Instituto Nacional de Ciencias Penales tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio fiscal, conforme a los periodos efectivamente laborados.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

Acuerdo por el que, se aprueba el “Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024”, el cual está contenido en el anexo que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se instruye a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Nacional Electoral, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a presentar a la Comisión competente para, en su caso, someter a la aprobación de este Consejo General, a más tardar el 31 de octubre de 2023, el marco normativo para la organización del voto de la ciudadanía mexicana en el extranjero bajo la modalidad presencial en sedes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en el que se consideren los objetivos, bases, mecanismos y procedimientos, así como los términos y plazos específicos para la ejecución de actividades de esta modalidad de votación extraterritorial.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/33/2023 mediante el cual se da a conocer la adscripción de Magistrados a diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

Acuerdo por el que, en estricto cumplimiento a la resolución referida en el Considerando Octavo del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las siguientes adscripciones:

- I. Del Magistrado Miguel Toledo Jimeno a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; y
- II. De la Magistrada Amalia Tecona Silva, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación con sede en la Ciudad de México.



Dichas adscripciones surtirán sus efectos a partir del 25 de septiembre de 2023, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

El Magistrado Miguel Toledo Jimeno y la Magistrada Amalia Tecona Silva, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 290.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2023, relativa a la "Renovación de Licenciamiento Cisco Webex para la Plataforma Integral de Colaboración Institucional"**, emitido el 12 de septiembre de 2023.